

CERTIFICADO

La Secretaria Ejecutiva que suscribe, CERTIFICA que en la Sesión Ordinaria N° 741, de fecha 12 de Enero del 2021, del CONSEJO REGIONAL - REGIÓN DE COQUIMBO, adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 11178

En conformidad a lo establecido en el artículo 24 letra e) y 36 letra e) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre gobierno y administración regional; artículo 14 del Decreto N° 24 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública de 2020, que aprueba Reglamento que fija los procedimientos y requerimientos de información para asignar los recursos del presupuesto de inversión regional, describe las directrices, prioridades y condiciones en que debe ejecutarse el presupuesto regional de acuerdo a marcos o ítems presupuestarios y presentación del Sr. Intendente Regional contenida en Ordinario N°3.172 de fecha 31 de diciembre 2020 en donde se contiene propuesta de distribución del Presupuesto de Inversión Regional para el año 2021, en particular, lo correspondiente al Subtítulo 24 ítem 01 y 03, Numeral 2.1 Glosa 02 Común para Gobiernos Regionales, correspondiente a los **Fondos concursables FNDR 2021**, se acuerda:

1. Destinar \$ 3.102.939.135 asignar en Fondos Concursables FNDR equivalente a un 4,5% del FNDR. Se deja constancia para el año 2021 de un arrastre presupuestario de \$ 4.000.000 del Fondo Social y de Prevención y Rehabilitación de drogas privado.
2. Aprobar la propuesta de ejecución FONDOS CONCURSABLES FNDR 4,5% 2021: Se aprueban los Fondos de Cultura, de Deporte, Seguridad Ciudadana, Social y de Prevención y Rehabilitación de Drogas y Fondo de Medio Ambiente. Así como, cada una de sus líneas de financiamiento, de acuerdo con los montos de distribución detallados en la siguiente tabla general:

FONDOS CONCURSABLES (4,5%)	MONTO	%
FONDO DE CULTURA	551.633.624	0,80%
FONDO DEPORTE	551.633.624	0,80%
FONDO SEGURIDAD CIUDADANA	413.725.218	0,60%
F. SOCIAL Y REHABILITACIÓN DE DROGAS	1.241.175.654	1,80%
FONDO DEL MEDIO AMBIENTE	344.771.015	0,50%
TOTAL	3.102.939.135	4,50%

L. o anterior desglosado por línea de postulación de la siguiente forma:

FONDO DE CULTURA	MONTO DISPONIBLE (\$)	%
Tradicional Privado	400.000.000	72,51%
Interés Regional (Gore)*	151.633.624	27,49%
	\$ 551.633.624	100%
FONDO DE DEPORTE	MONTO DISPONIBLE (\$)	%
Tradicional Privado	450.000.000	81,58%
Interés Regional (Gore)	101.633.624	18,42%
	\$ 551.633.624	100,0%
FONDO SEGURIDAD CIUDADANA	MONTO DISPONIBLE (\$)	%
Tradicional Privado	413.725.218	100%
	\$ 413.725.218	100,0%
FONDO SOCIAL Y DE PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE DROGAS	MONTO DISPONIBLE (\$)	%
Tradicional Privado	300.000.000	24,2%
Carácter Regional (Gore)	937.175.654	75,5%
Arrastre*	4.000.000	0,3 %
	\$ 1.241.175.654	100 %
FONDO DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	MONTO DISPONIBLE (\$)	%
Tradicional Privado	344.771.015	100%

	\$ 344.771.015	100,0%
--	----------------	--------

4. Directrices

- a. La administración de los Fondos está a cargo de la División de Desarrollo Social y Humano. La División de Inversión y Presupuesto será la responsable de dar seguimiento a la ejecución y revisión de la rendición de cuenta de cada iniciativa.
- b. Los recursos tendrán una distribución territorial de, un 44% Elqui, un 32% Limarí y un 24% para Chopa, (Acuerdo N° 6983 del 14 de enero de 2015, del Consejo Regional). Cabe mencionar, debido a la Declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública en el territorio de Chile, los porcentajes podrán ser modificados a propuesta de la Autoridad, quien deberá someterlo al acuerdo del Consejo Regional; dicha flexibilidad estará vigente durante el año 2021, por motivo de la Pandemia por Covid-19. (Art. 5° Instructivo funcionamiento Fondos).
- c. En el contexto de la contingencia del COVID 19, cada una de las iniciativas deberán ser planteadas y ejecutadas en el marco de los protocolos sanitarios existentes en la materia establecidos por la autoridad al respecto y se deberán respetar las condiciones establecidas en el Plan Paso a Paso del Minsal.
- d. Se consideran como líneas de acción el desarrollo de iniciativas que tengan las siguientes orientaciones por Fondo.
 - i) Erradicación de la pobreza: Fondo Social y rehabilitación de drogas.
 - ii) Resolver problemáticas de personas en vulnerabilidad: Fondo Social, Fondo de Seguridad Ciudadana, Fondo Medio Ambiental.
 - iii) Fomento del Desarrollo Cultural e Identidad regional: Fondo de Cultura.
 - iv) Fomento de actividades deportivas: Fondo Deporte.
- e. Las iniciativas serán evaluadas de acuerdo con las siguientes etapas: 1. Evaluación de admisibilidad. 2. Evaluación técnica, según los criterios de Coherencia Metodológica (25%), Impacto (15%),?Calidad (30%),?Estructura de Costos y Presupuesto (25%) y Equidad (5%).
- f. La selección de las iniciativas estará a cargo de una Comisión Técnica Evaluadora,
- g. Las instituciones privadas sin fines de lucro que ejecuten proyectos deberán contar con una antigüedad no inferior a dos años al momento de la postulación según lo establecido en la Glosa Común N° 2, numeral 2.1; referente a los Fondos consignada en la Ley N° 21.289 del año 2.021, y sólo se financiarán iniciativas que favorezcan a los habitantes de la Región de Coquimbo.

5. Las Prioridades son, conforme la disponibilidad presupuestaria y glosa correspondiente en la Ley de Presupuesto para el sector público 2021:

- a. Énfasis en las demandas de la comunidad y en grupos vulnerables o en riesgo para las iniciativas de la Línea Carácter Social Regional, dando continuidad a un trabajo sistemático con los servicios tales como, SENADIS, SENDA, SENAMA, SENAME, CONADI, MIGRANTES, INJUV, entre otros. También, apoyar a Organizaciones sociales que colaboran en la realización de ollas comunes y con los artesanos de la Región. En la misma Línea de Carácter social, se considera una cartera de salud, entre ellas Operaciones NO GES Parkinson; Difusión para la prevención del Chagas (Acuerdo CORE N°11.136); Formación para la Prevención de monitores contra el Cáncer, además de disponer de recursos para elementos de protección personal dirigidas a organizaciones sociales que acogen a población vulnerable y en el caso de Emergencia por Covid. También, financiar Ferias de emprendedores (Acuerdo N°10547).
- b. Apoyo al sector cultural, Red Yacana (Acuerdo CORE N°10410) y a la Asociación de trabajadores de la Cultura de la Región (Acuerdo CORE N°10476), a través de la Línea de interés Regional del Fondo de Cultura.

- c. El Fondo de Medio ambiente tendrá como prioridad aquellas iniciativas relacionadas con fomento del reciclaje, tratamiento de la basura, la educación ambiental, proyectos tecnológicos, gestión de recursos hídricos.
6. Las **Condiciones de Ejecución son:**
- a. Dada la contingencia sanitaria, la presentación de las iniciativas será exclusivamente a través de la plataforma web a partir de la fecha que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba las Bases.
 - b. En el caso de las iniciativas de Interés y Carácter Regional, el periodo de postulación se iniciará una vez que el instructivo de funcionamiento se encuentre totalmente tramitado y tomado razón por la Contraloría General de la República, extendiéndose el periodo de postulación hasta que no exista disponibilidad presupuestaria correspondiente al año 2021. Por su parte, las fechas de postulación para las iniciativas concursables serán definidas en las bases de cada concurso. Las iniciativas deberán ajustarse a los marcos presupuestarios aprobados y restricciones de acuerdo con el gasto señalado en las bases de postulación.
 - c. La etapa de rendición de cuentas deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones señaladas en la Resolución N° 30/2015 de Contraloría General de la República, y al Manual de Rendición de Cuentas, aprobado por resolución exenta del Gobierno Regional de Coquimbo, que se encuentre vigente a la época de la rendición de cuentas
 - d. Las iniciativas financiadas durante el año 2021 deberán ser ejecutadas con una duración no mayor a los 6 meses. Siendo extensibles según casos justificados.
 - e. Previo a la suscripción del convenio cada organización deberá presentar un pagaré a nombre del Gobierno Regional donde el Representante Legal de cada organización se responsabilizará por la correcta ejecución de la iniciativa financiada.

El presente acuerdo ha sido adoptado por 16 voto(s) a favor del(los) consejero(s) asistente(s): Sr(s). Adriana Peñafiel Villafañe, Alberto Gallardo Flores, Angela Rojas Escudero, Carlos Galleguillos Rojo, Cristian Rondanelli Orrego, Cristián Carriel Castillo, Dinka Herrera Saavedra, Hanna Jarufe Haune, Jaime Herrera Flores, Javier Vega Ortiz, Juan Carlos Codoceo Contreras, Lidia Zapata Pasten, Lombardo Toledo Escorza, Marcelo Castagneto Arancibia, Paola Cortés Vega, Teodosio Guerrero Cruz, 0 voto(s) de rechazo: Sr(s) , 0 voto(s) de abstención: Sr(s) , 0 voto(s) se inhabilitan.



VALERIA CERDA DUHALDE
SECRETARIA EJECUTIVA Y MINISTRO DE FE
DEL CONSEJO REGIONAL

www.gorecoquimbo.gob.cl - www.corecoquimbo.cl